AYUNTAMIENTO
DE
C O M A R E S
(MÁLAGA)

David Jesús García Tejada (1 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 05/02/2019
HASH: 1db114fb5938c950fa7ef84c4fb57083

Manuel Robles Robles (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 05/02/2019
HASH: 19018c8453534361 5da80e2620297cd8

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.

En Comares, Málaga, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 11,41 horas del día reseñado en el encabezamiento y en 2ª convocatoria, se reúne el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar Sesión Ordinaria convocada por Resolución de la Alcaldía de fecha 24/10/2018, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y actualizada al 15/06/2017).

Asisten a la Sesión los Sres. Concejales que se indican a continuación:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR: D. José Antonio Bueno Ranea, D. Manuel Robles Ruíz, D. Juan de la Cruz Tornero Galera y Dª. Mª. Dolores Gallego Romero.

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA: D. José Miguel Ruíz Padilla, D. José Manuel Coín Marín y D. Gabriel Ortiz Peláez.

Faltó a la Sesión, D. Manuel Marmolejo Setién.

Preside la Sesión **D. Manuel Robles Robles**, **Alcalde – Presidente del Ayuntamiento**, actuando como Secretario, **D. David Jesús García Tejada, Secretario – Interventor de la Corporación.**

El Sr. Presidente declara abierta la Sesión a las 11,41 horas, procediéndose a continuación al debate y votación de los asuntos incluidos en el **Orden del Día:**

ACTAS

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE: 31/07/2018 y 23/08/2018

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF), el Sr. Presidente pregunta a los asistentes si tienen que formular observación alguna con respecto a las Actas de fecha 31/07/2018 y 23/08/2018, sometidas a Pleno. Al no producirse observaciones al respecto, las Actas sometidas a votación, quedan aprobadas por unanimidad de los Miembros asistentes a la Sesión.

ACTA DEL PLENO
Número: 2018-0006 Fecha: 05/02/2019

PARTE INFORMATIVA

1. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Conforme a lo dispuesto en el art. 42 del ROF, se procede por Secretaría a dar cuenta sucinta de las resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la última Sesión celebrada por el Pleno Municipal, concretándose en las siguientes por orden descendente:

-DECRETO 2018-0165 [DECRETO levantamiento reparo factura Malaka Viajes]
-DECRETO 2018-0164 Autorizando asuntos particulares día 261018 a [redacted]
-DECRETO 2018-0163 [DECRETO LEVANTAMIENTO REPARO FACTURA ROMERO PONCE]
-DECRETO 2018-0162 [DECRETO LEVANTAMIENTO REPAROS FACTURAS ANTº SARMIENTO SL]
-DECRETO 2018-0161 [DECRETO LEVANTAMIENTO REPARO FACTURA MARIN ORTEGA]
-DECRETO 2018-0160 [DECRETO LEVANTAMIENTO REPAROS A CONTRATACIÓN PERSONAL]
-DECRETO 2018-0159 [DECRETO AUTORIZANDO AL AMPA EL USO SALÓN USOS MÚLTIPLES PARA HALLOWEEN]
-DECRETO 2018-0158 [DECRETO AUTORIZANDO VACACIONES POR ANTIGÜEDA[redacted] BLES 25/10/2018]
-DECRETO 2018-0157 [DECRETO APROBACIÓN PADRÓN VADOS 2018]
-DECRETO 2018-0156 [DECRETO RECTIFICACIÓN ERRORES OBRA RECONSTRUC INTERIORES EDIF PZ VERI[redacted]
-DECRETO 2018-0155 [DECRETO DECLARACIÓN URGENCIA ARREGLO MOTOR Y ADQUISICIÓN BOMBA]
-DECRETO 2018-0154 [DECRETO COMPONENTES MESA CONTRATACIÓN PCTO 342-17]
-DECRETO 2018-0153 [DECRETO COMPONENTES MESA CONTRATACIÓN PCTO 382-16]
-DECRETO 2018-0152 [DECRETO APROBACIÓN PROYECTO CENTRO MUNICIPAL DE TURISMO ACTIVO FASE I-PFEA/2018]
-DECRETO 2018-0151 [DECRETO APROBACIÓN PROYECTO RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PO-AG 34-18]
-DECRETO 2018-0150 [DECRETO AUTORIZACION ASOC MUJERES IGUALDAD COMARES POLIDEPORTIVO Y SALÓN ACTOS 2018-2019]
-DECRETO 2018-0149 [DECRETO AUTORIZANDO INSCRIPCIÓN PAREJAS DE HECHO F[redacted]
-DECRETO 2018-0148 [DECRETO PLUSVALIA APROBACIÓN LIQUIDACIÓN 2018/6049 HRDOS NIETOS PONCE CASTAN C. MURO 8]
-DECRETO 2018-0147 [DECRETO PLUSVALIA APROBACIÓN LIQUIDACIÓN 2018/6048 HRDOS HIJOS PONCE CASTAN C. MURO 8]
-DECRETO 2018-0146 [RESOLUCIÓN ALCALDÍA]
-DECRETO 2018-0145 [DECRETO QUE SUSTITUYE AL 2018-0143 POR ERROR MATERIAL DE HECHO Y POR EL QUE SE SOMETE A CONSULTA PÚBLICA EL PLAN MUNICIPAL VIVIENDA Y SUELO COMARES]
-DECRETO 2018-0144 [PADRÓN CEMENTERIO CANON CONSERVACIÓN 2018]
-DECRETO 2018-0143 [DECRETO POR EL QUE SE SOMETE A CONSULTA PÚBLICA EL PLAN MUNICIPAL VIVIENDA Y SUELO COMARES]
-DECRETO 2018-0142 [DECRETO asuntos particulares POLICIA LOCAL 151018]
-DECRETO 2018-0141 [DECRETO PLUSVALIA APROBACIÓN LIQUIDACIÓN HRDoS JOSÉ RUIZ GÓMEZ]
-DECRETO 2018-0140 [DECRETO PLUSVALIA LIQUIDACIÓN ANULADA Y EMISIÓN+APROBACIÓN NUEVA HRDAS RAFAEL RUIZ GÓMEZ]
-DECRETO 2018-0139 [DECRETO PLUSVALÍA EXENTA LG HUERTA BAJA 19 ALQUERÍA POR ERROR MATERIAL DE HECHO EN D 2018-0128]
-DECRETO 2018-0138 [DECRETO APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 1, 2, 3, 4 y FINAL PIFS- GPO 8-16 MEJORA INFRAES POLIDEPORTIVO]
-DECRETO 2018-0137 [DECRETO ALCALDÍA JUSTIFICACIÓN CONTRATO OBRA]
-DECRETO 2018-0136 [DECRETO PLUSVALÍA EXENTA LUGAR RÍO SOLANO 68 DISEMINADO LAS CUEVAS-ROMO]
-DECRETO 2018-0135 [DECRETO APROBACIÓN PADRÓN AGUA BASURA ALCANT 3ERTRI2018]

ACTA DEL PLENO
Número: 2018-0006 Fecha: 05/02/2019

-DECRETO 2018-0134 [DECRETO CONTRATACIÓN POR VACACIONES [redacted]
-DECRETO 2018-0133 [DECRETO APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 1, 2, 3, 4, 5 Y FINAL PPU2017, CONSERV. MANTEN RED ABASTECIMIENTO AGUA]
-DECRETO 2018-0132 [Resolución sobre la no división en lotes]
-DECRETO 2018-0131 [DECRETO Autorización Transporte Escolar 2018-2019 CUEVAS]
-DECRETO 2018-0130 [DECRETO Autorización Transporte Escolar 2018-19 ARROYUELOS]
-DECRETO 2018-0129 [Resolución sobre la no división en lotes]
-DECRETO 2018-0128 [DECRETO ALCALDIA EXENTO LG HUERTA BAJA 20 ALQUERIA SR HICKEY]
-DECRETO 2018-0127 [DECRETO ALCALDIA EXENTO UMBRIA POL 22 PARC 310]
-DECRETO 2018-0126 [Resolución inicio expte contratación]
-DECRETO 2018-0125 [decreto aprobación modificación fecha inicio]
-DECRETO 2018-0124 [DECRETO PLUSVALÍA EXENTA LG LAS CUEVAS ROMO Nº 20 DISEMINADO LAS CUEVAS ROMO]
-DECRETO 2018-0123 [DECRETO APROBACIÓN CERTIFICACION ÚNICA MAYO PFEA17 RECONSTRUCCIÓN INTERIORES EDIFICIO PLAZA VERDIALES]
-DECRETO 2018-0122 [DECRETO AMPA CLASES INGLES]
-DECRETO 2018-0121 [DECRETO APROBACIÓN MODIFICACIÓN SOLICITUD RECONSTRUCCIÓN SENDEROS AJARDINAMIENTO EL EJIDO]
-DECRETO 2018-0120 [DECRETO APROBACIÓN REFORMULACIÓN SOLICITUD SUBV CENTRO MUNICIPAL TURISMO ACTIVO PFEA-18]
-DECRETO 2018-0119 [DECRETO JABR APROBACION proy.]
-DECRETO 2018-0118 [DECRETO DELEGACION ALCALDE AL 1ER TENT. ALCALDE SR. BUENO]
-DECRETO 2018-0117 [DECRETO AUTORIZACION ASOC VETERANOS BOINAS VERDES ANDALUCÍA]
-DECRETO 2018-0116 [DECRETO LIQUIDACIÓN POR OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS 2018 BAR LA PLAZA]
-DECRETO 2018-0115 [DECRETO VACACIONES [redacted]
-DECRETO 2018-0114 [DECRETO FESTEJOS 2018 PEREZ TELECLUB]
-DECRETO 2018-0113 [DECRETO FESTEJOS 2018 [redacted]
-DECRETO 2018-0112 [DECRETO APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 4 y final PISTA PÁDEL]
-DECRETO 2018-0111 [DECRETO FESTEJOS 2018 ARAGÜEZ BABY, CAMA, C. HINCHABLE, PUESTO ALGODÓN Y BUÑUELOS]
-DECRETO 2018-0110 [DECRETO VACACIONE[redacted]
-DECRETO 2018-0109 [Decreto desestimación recurso reposición]
-DECRETO 2018-0108 [DECRETO autorizando el corte vía pública para evento]
-DECRETO 2018-0107 [DECRETO APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 1, 2, 3 Y 4FINAL PPU2017, CENTRO SOCIAL ALQUERIA]
-DECRETO 2018-0106 [DECRETO APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 1, 2 Y 3 PISTA PÁDEL]

El Sr. Presidente pregunta a los Concejales si desean realizar observación o solicitar explicaciones o información sobre algunas de las Resoluciones puestas de manifiesto, a lo que el Sr. Portavoz del GS, D. José Miguel Ruiz Padilla, realiza una serie de intervenciones y preguntas, concretamente sobre los siguientes Decretos:

-DECRETO 2018-0113 [DECRETO FESTEJOS 2018 [redacted]
-DECRETO 2018-0114 [DECRETO FESTEJOS 2018 PEREZ TELECLUB]

Sobre contraprestación económica y registros públicos, sí existe documentos o no, él pidió documentación el día 27 de agosto y no se le da y el escrito presentado que se modificó se le ha respondido al mes.

Le responde el Sr. Alcalde, manifestando que como el Sr. Secretario estuvo de vacaciones, hasta que no llegó no se le notificó. Respecto a las barras no se ha realizado adjudicación, no se han sacado porque se nos ha echado el tiempo encima y se le ha dado a quienes han solicitado.

El Sr. Portavoz del GS señala que no se ha hecho procedimiento conforme a la Ley y porqué se le ha contestado tan tarde.

El Sr. Coín señala que no se debe contestar así (El Sr. Secretario informa cómo es el trámite).

El Sr. Portavoz del GS señala porque no se le ha contestado, el Sr. Alcalde no contesta.

El Sr. Portavoz del GS señala que tiene más preguntas pero el Sr. Alcalde cierra el debate señalando que en este punto se informa al Pleno de los Decretos y que para las preguntas hay un punto específico. A continuación el Sr. Portavoz del GS señala que ante tal actitud va a grabar el Pleno a lo que el Sr. Alcalde deniega tal petición no permitiendo la grabación del mismo.

Tras las intervenciones, el pleno quedó enterado.

2. INFORME DE FISCALIZACIÓN E INFORME PERÍODO MEDIO PAGO 3º TRIMESTRE 2018

Por el Sr. Secretario-Interventor, D. David Jesús García Tejada, se explica el informe relativo al Periodo Medio de Pago, correspondiente al 3er. Trimestre de 2018 de fecha 08/10/2018 indicándose que los datos han sido remitidos en tiempo y forma al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que a continuación se transcribe:

"INFORME DE PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE 2018 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COMARES

D. David Jesús García Tejada, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Secretario- Interventor de administración local del ayuntamiento de Comares (Málaga) *actuando por el presente como Interventor/Tesorero a los efectos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad emito el siguiente* ***informe****,*

ANTECEDENTES

PRIMERO. *De acuerdo con lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad, en concreto su artículo 5.4, que "Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo."*

Lo dispuesto en el correspondiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes[1] a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Sin embargo, se debe estar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que establece una aplicación progresiva de estos plazos para el pago previstos en el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. De acuerdo con la misma para el ejercicio 2012 se fija el plazo señalado en cuarenta días computándose el plazo de treinta días a partir del 1 de enero de 2013.

En virtud de lo anterior por este funcionario se emite el presente,

INFORME

PRIMERO: *Legislación Aplicable*

[1] El cómputo de los plazos para los pagos se hará en días naturales, siendo nulos los pactos en contrario.

ACTA DEL PLENO
Número: 2018-0006 Fecha: 05/02/2019

- *Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*

- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

- *Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

- *Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

- *Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

- *Lo establecido en las Órdenes Ministeriales HAP/2105/2012 con las modificaciones introducidas por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, así como se ha tenido en consideración las pautas establecidas en la guía para elaboración de los informes trimestrales de morosidad publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

SEGUNDO. *Con carácter general y en virtud de lo establecido en la normativa referenciada, por parte de este funcionario se han venido elaborando los correspondientes informes trimestrales de morosidad en los términos previstos en la legislación aplicable.*

No obstante lo anterior hay que señalar que dicha obligación, regulada en la Orden Ministerial HAP/2105/2012 señalaba expresamente respecto de los informes de morosidad que "Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información". Ahora bien la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre ha introducido un nuevo apartado 10 al artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 en virtud del cual se establece:

"Del cumplimiento de la obligación de suministro de la información a la que se refiere este precepto, y en lo que se refiere a los tres primeros trimestres de cada año, ***quedarían excluidas las Corporaciones Locales de población no superior a 5.000 habitantes****, salvo la información mencionada en los apartados 7 y 8 anteriores"*

En base a ello hay que concluir que se exime de la obligación de elaborar el informe de morosidad con carácter trimestral (solo habrá que elaborarse con periodicidad anual) a las entidades locales cuya población sea inferior a 5.000 habitantes.

TERCERO. *Visto lo establecido en el punto segundo y, de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, señalar que pese a la exclusión de la elaboración del informe, se ha dispuesto expresamente que se ha de cumplir trimestralmente "salvo la información mencionada en los apartados 7 y 8 anteriores", a saber: las actualizaciones de su Plan de Tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva (si las hubiese)y, en segundo lugar la información relativa al periodo medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior.*

A tal efecto señalar que, tal y como dispone el Real Decreto 635/2014, " Las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, y publicarán antes del día treinta de cada mes en su portal web, la información a la que se refiere el artículo 6 del Real Decreto 635/2014 referidas al mes anterior.

El resto de corporaciones locales publicarán y comunicarán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas esta información referida a cada trimestre del año antes del día treinta del mes siguiente a la finalización de dicho trimestre"

Dado que el TRLHL en su artículo 111 se refiere a las entidades que sean capitales de provincia o Comunidad Autónoma así como a las que tengan una población superior a 75.000 habitantes, podemos señalar que en nuestro caso la obligación se circunscribe a remitir y publicar dicha información con anterioridad al día treinta del mes siguiente de finalización de dicho trimestre.

CUARTO. *De acuerdo con la guía para elaboración de los informes trimestrales de morosidad publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se ha llevado a cabo el cálculo de los periodos medios de pago el cual ha sido remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma electrónica y se ha publicado en la sede electrónica con el siguiente resultado:*

TERCER TRIMESTRE

AÑO 2018

En días

ACTA DEL PLENO
Número: 2018-0006 Fecha: 05/02/2019

Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral	
Comares	29,74

El mismo aparece con el siguiente detalle.

TERCER TRIMESTRE

AÑO 2018

En días

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Trimestral
01-29-044-AA-000	Comares	29,74	0	29,74

Código de Entidad	Entidad	Tipo de Contabilidad
01-29-044-AA-000	Comares	Limitativa

Pagos realizados en el periodo				
Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago	
	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
15,90	183	268.726,78		

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
Número de Pagos	Importe Total Intereses
0	0

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (dias)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
13,76	4	14.963,47		

QUINTO: La elaboración del presente informe se ha realizado teniendo en consideración lo establecido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, en base al mismo señalar que conforme dispone su

ACTA DEL PLENO
Número: 2018-0006 Fecha: 05/02/2019

art.6.2, se habrá de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dicha información que, además, ha de ser publicada en el portal web "siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia". Señala dicho art. Que para ello "el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a los corporaciones locales modelos tipo de publicación". Al respecto señalar que dado que se ha remitido la información vía web al Ministerio y se ha obtenido el modelo tipo que se menciona, por parte de este funcionario se señala que dicha información se ha de publicar en la página web de la corporación a fin de cumplir con los criterios legalmente establecido y, en concreto, con el principio de transparencia de la actividad pública tal y como señala el Real Decreto mencionado y cuyo desarrollo se prevé en la vigente Ley 19/2013, de 9 de diciembre , de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno con la excepción de su Titulo I y III que entrarán en vigor a partir del 10 de diciembre de 2014 de conformidad con la Disposición Final novena de la misma.

SEXTO: *Se propone que del presente informe se de traslado a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los efectos oportunos. No obstante lo anterior señalar que los datos relativos la PMP así como el informe anual de morosidad han sido remitidos telemáticamente en fecha 26/01/2017 al Ministerio de Economía y Hacienda en cumplimiento de la obligación legal de suministro de información establecida por la normativa vigente. Igualmente los mismos han sido trasladados para su publicación en el portal de transparencia.*

De igual forma se propone que del presente informe se de traslado al Pleno del Ayuntamiento de Comares ya que si bien no es obligatorio, por parte del funcionario se estima oportuno máxime si se tiene en cuenta que el artículo cuarto de la norma de referencia señala que " Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en la que se esté incumpliendo el plazo" y añada en su apartado 4 " Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación Local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes".

En base a ello por este funcionario se propone que por la alcaldía se dicten las órdenes oportunas para que el presente informe sea trasladado al Pleno de la Corporación y al órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda así como al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Señalar que con fecha 5/10/2018 se ha procedido por la intervención a remitir los datos al Ministerio de Economía y Hacienda cumpliendo esta obligación.

Es todo lo que ha tenido el honor de informar el funcionario que suscribe el presente informe según su leal saber y entender, salvo error u omisión no intencionado y sin perjuicio de mejor opinión fundamentada en derecho.

En Comares a fecha de firma electrónica
EL INTERVENTOR
Fdo. David Jesús García Tejada"

Así mismo explica su informe de 26/10/2018 en relación a los reparos efectuados de fecha 22/08/18, 11/09/18, 01/10/18, 08/10/18, 24/10/18 (dos) y 26/10/18 que se transcribe a continuación:

"INFORME

D. David Jesús García Tejada Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Comares (Málaga)

De conformidad con el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. *Según lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, "el órgano interventor elevará informe a Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad contrarias a los reparos efectuados" por tanto se incluirá, como punto independiente un informe de fiscalización.*

SEGUNDO. *La legislación aplicable es:*

ACTA DEL PLENO
Número: 2018-0006 Fecha: 05/02/2019

a. *Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.*
b. *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*
c. *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
d. *Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local.*

TERCERO. *Dispone expresamente el artículo 218 del TRLHL que "el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.*

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación".En base a ello por parte de este funcionario se emite el presente informe debiendo señalarse que en cuanto a los reparos efectuados existen, los mismos han sido objeto de reparo tras una fiscalización a posteriori ya que se refieren a contrataciones efectuadas sin ajustarse a procedimiento o sin procedimiento alguno para ello de las cuales éste funcionario ha tenido conocimiento una vez realizadas las mismas razón por la cual no ha podido fiscalizarse a priori tales actos.

CUARTO. *A continuación se relacionan los reparos efectuados por este interventor que se han detectado.*

1. *Reparo de fecha 22 de agosto de 2018 a la factura presentada por Antonio Sarmiento S.L por importe de cuatro mil ciento veintitrés con cincuenta y dos euros (4.123,52€) debido a que dicha empresa supera de conformidad con lo establecido en el art.118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público la cifra establecida para el contrato menor en el ejercicio presupuestario para suministros lo cual conlleva un fraccionamiento ilícito del contrato en fraude de ley.*

2. *Reparo de fecha 11 de septiembre de 2018 a la contratación de personal laboral para obra o servicio determinado a favor de Dª. Maria Cecilia Madrona Hermoso en concepto de limpiadora por importe de 265,21€ por no haberse seguido procedimiento alguno para ello.*

3. *Reparo de fecha 1 de octubre de 2018 a la contratación de personal laboral para obra o servicio determinado a favor de D. Diego Robles Ruiz para cubrir las vacaciones de D. Miguel Mérida Robles por no haberse seguido procedimiento alguno para ello.*

4. *Reparo de fecha 8/10/2018 a la factura presentada por Antonio Sarmiento S.L por importe de mil doscientos ochenta y seie con cicuenta y un euros (1.286,51€) debido a que dicha empresa supera de conformidad con lo establecido en el art.118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público la cifra establecida para el contrato menor en el ejercicio presupuestario para suministros lo cual conlleva un fraccionamiento ilícito del contrato en fraude de ley.*

5. *Reparo de fecha 24/10/2018 a la factura presentada por Miguel Marín Ortega por importe de cinco mil setenta y nueve con setenta euros (5.079,70€) más mil sesenta y seis con setenta y cuatro euros de IVA (1.066,74€) correspondiente a trabajos diversos em edificio Plaza los Verdiales, debido a que dicha empresa supera de conformidad con lo establecido en el art.118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público la cifra establecida para el contrato menor en el ejercicio presupuestario para suministros lo cual conlleva un fraccionamiento ilícito del contrato en fraude de ley.*

6. *Reparo de Fecha 24/10/2018 a las facturas nº 000059, 000060, 000061,000062, 000063, 000064,000065 y 000066 emitidas por Miguel Romero Ponce por importes de 180,00€ (facturas 59 y 60), 1.569,76€ (factura nº 61), 240,00€ (factura nº 62), 261,36€ (factura nº 63), 284,35€ (factura 64), 551,32€ (factura nº 65) y 326,70€ (factura nº 326,70), debido a que dicha empresa supera de conformidad con lo establecido en el art.118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público la cifra establecida para el contrato menor en el ejercicio presupuestario para suministros lo cual conlleva un fraccionamiento ilícito del contrato en fraude de ley.*

7. *Reparo de fecha 26/10/2018 a las facturas 211420 y 211/419 presentadas por la Malaka Viajes S.L. por importes de siete mil sesenta euros (7.060,00€) y quinientos euros (500,00€) respectivamente en concepto de "Viaje Cultural a Costa de Cádiz" por no seguirse procedimiento alguno para su contratación y selección de beneficiarios omitiéndose los requisitos de publicidad, igualdad y transparencia.*

QUINTO *Señalar que las anomalías detectadas en la vertiente de ingresos son fundamentalmente las de aquellos ingresos derivados de actuaciones diversas cuya regulación debe estar incluida en la*

ACTA DEL PLENO
Número: 2018-0006 Fecha: 05/02/2019

correspondiente ordenanza así como las derivadas de derechos de difícil o imposible recaudación, a tal efecto, hay que notar algunos casos cuya gestión está encomendada al Patronato Municipal de Recaudación y que están pendientes de que dicho órgano inicie los correspondientes procedimientos ejecutivos. Asimismo se observa que existen numerosas actuaciones cuya tasa no está prevista en ordenanza por lo que se hace necesario proceder a una revisión total de las ordenanzas existentes a fin de adaptarlas a los últimos cambios normativos así como, en su caso, proceder al estudio y elaboración de nuevas ordenanzas fiscales si bien es patente la escasez de medios tanto materiales como humanos de que dispone esta corporación por lo que se recomienda para ello solicitar la asistencia a la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

SEXTO. *Por otra parte se observan algunas deficiencias que han de ser subsanadas y que han sido objeto de continuas y reiteradas advertencias por parte de este funcionario. A tal efecto se pueden señalar como aspectos más significativos la necesidad de establecer un archivo en los términos que establece la ley ya que, a pesar del impulso de la administración electrónica, actualmente el espacio físico donde se están almacenando los expedientes es del todo insuficiente y no cumple con los parámetros de seguridad y condiciones para garantizar la buena conservación de los archivos pues los mismos se encuentran dispersos por las diversas dependencias y locales municipales, por ello por parte de este funcionario se pone de manifiesto al Pleno la imposibilidad de hacerse cargo del mismo dado que no se cumplen los requisitos que la normativa establece para el buen funcionamiento del archivo municipal razón por la cual este funcionario no puede responsabilizarse del mismo pues como se ha puesto de manifiesto los archivos se encuentran ubicados en distintas dependencias sin contar con medidas de seguridad adecuadas que garanticen su integridad y cuyo acceso no está, en ningún caso restringido. Por ello se reitera que este funcionario no puede ejercer la responsabilidad del archivo municipal en tanto en cuanto no se adopten las medidas necesarias para garantizar la custodia de los documentos que han de estar en el archivo.*

Se detecta igualmente que no está actualizado el inventario municipal de bienes y derechos siendo este un aspecto que se ha advertido por este funcionario en infinidad de ocasiones y que conlleva que no se pueda certificar con total seguridad al respecto por lo que se reitera este aspecto para que se den las órdenes oportunas de cara a subsanar tal aspecto considerado por este funcionario de especial relevancia.

Cabe señalar también que, tal y como se ha señalado en multitud de ocasiones, se reputa imprescindible llevar a cabo la correspondiente relación de puestos de trabajo a fin de determinar los cometidos encomendados a cada puesto ya que su ausencia conlleva numerosos problemas entre el personal que no hacen sino dificultar la labor diaria del mismo. Al respecto por parte de este funcionario se tiene conocimiento de que dicho instrumento a sido solicitado a la Excma. Diputación de Málaga sin que a la fecha presente se haya realizado actuación alguna al respecto por lo que se recomienda se lleve a cabo comunicación a dicho organismo a fin de determinar el programa de actuación y, en su defecto, se busquen vías alternativas para llevar a cabo tal obligación legal.

Por último destacar que en materia de organización se vienen detectando una serie de problemas de entidad a juicio de este funcionario, en concreto hay que señalar que actualmente los servicios de policía local y recaudación están ubicados en la entrada del edificio del Ayuntamiento junto con la ventanilla de atención al público. Pues bien, estas unidades tratan datos de carácter personal protegido de nivel alto razón por la cual este funcionario informa que los mismos han de contar con despacho adecuado que permita atender a los interesados y asuntos sin que tengan que hacerse, como ocurre actualmente, en un lugar de acceso y pública concurrencia, ello no es un mero capricho de este funcionario sino que se trata en todo caso de una obligación legal derivada de la legislación sobre protección de datos por lo que este funcionario no puede responsabilizarse de los posibles incumplimientos que en tal materia puedan ocasionarse máxime teniendo en consideración que existe posibilidad física para evitar esta situación.

SÉPTIMO. *Se informa que de los reparos efectuados así como de los actos de levantamiento o acatamiento del mismo se dará cuenta al Pleno, como punto independiente, así como a la Cámara de Cuentas tal y como establece expresamente el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

Es todo lo que ha tenido el honor de informar el funcionario que firma la presente, salvo error u omisión no intencionado y sin perjuicio de mejor opinión fundamentada en derecho lo que se eleva a Pleno para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Comares, a fecha de firma electrónica.

Secretario-Interventor,

ACTA DEL PLENO
Número: 2018-0006 Fecha: 05/02/2019

Fdo.: David Jesús García Tejada"

El Sr. Portavoz del GS pregunta por estos reparos y señala que se están troceando los contratos vulnerando lo que dice la Ley.

Por el Sr. Portavoz del GP se informa que el problema es que hay obras que vienen de 2017 y se han facturado en 2018. Respecto del de Sarmiento se trata de reparación de la bomba del agua de Solano y el Fontanero lo mandó a reparar, pero ya se ha hablado con él para que antes de que esto ocurra se haga bien, aunque el Fontanero ha señalado que esto conlleva problemas.

El Sr. Portavoz del GS dice que entiende los problemas, pero que la Ley tiene un procedimiento de actuación para caso de emergencia, pero que quiere dejar constancia que no se ha realizado bien.

PARTE RESOLUTIVA

8. **PGOU**

Por el Sr. Portavoz del GP es explicado el expediente, haciendo referencia al acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión MA/06/2018 de fecha 24/07/2018, que entre otros dice: "Aprobar definitivamente, de acuerdo con el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, LOUA, el Levantamiento de Suspensión correspondiente Plan General de Ordenación Urbanística de Comares, condicionando su registro y publicación a que se subsanen las deficiencias indicadas en el informe de 28 de junio de 2018 del Servicio de Espacios Naturales Protegidos-Departamento de Vías Pecuarias…"

A continuación y por la Alcaldía se propone aprobar el expediente que contiene el PGOU con las modificaciones exigidas, adoptando el siguiente acuerdo por unanimidad de los Miembros asistentes a la Sesión (8 de 8):

PRIMERO: Aprobación del documento elaborado por la entidad Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U. por el que se subsana lo acordado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión MA/06/2018 de fecha 24/07/2018 (Expte-EM-CRS-2).

SEGUNDO: Dar traslado a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Málaga para su resolución sobre aprobación definitiva.

9. **APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL 2017: ALEGACIONES**

Por el Sr. Portavoz del GP es explicado el expediente, se informa de la alegación presentada por el Grupo Socialista, se hace referencia al informe de

ACTA DEL PLENO
Número: 2018-0006 Fecha: 05/02/2019

Intervención, proponiéndose rechazar dicha alegación porque la Cuenta General se ajusta al contenido establecido por la normativa correspondiente y refleja la imagen fiel del patrimonio, es decir, la misma ha sido formada correctamente y la alegación hace referencia a aspectos de gestión presupuestaria pero no a la formación de la Cuenta.

Por lo que, visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas celebrada en el día de hoy, se somete a votación la aprobación definitiva de la Cuenta General de 2017, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: D. Manuel Robles Robles, D. José Antonio Bueno Ranea, D. Manuel Robles Ruíz, D. Juan De La Cruz Tornero Galera y Dª. Mª. Dolores Gallego Romero.

Votos en contra: D. José Miguel Ruiz Padilla, D. José Manuel Coín Marín y D. Gabriel Ortiz Peláez.

Abstenciones: Ninguna

Por lo que la propuesta de la Alcaldía es aprobada por cinco votos a favor (PP) y tres en contra (PSOE).

10. INSCRIPCIÓN DE VEHÍCULO-FURGONETA EN INVENTARIO DE BIENES

Por el Sr. Portavoz del GP es explicado el expediente. A continuación y por unanimidad de los Miembros asistentes a la Sesión se acuerda:

"Que el vehículo-furgoneta concedido a esta entidad local en virtud de Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 26 de julio de 2018 correspondiente a la convocatoria de 2018 se inscriba en el Inventario de Bienes de la entidad local con afectación al uso y finalidad establecida en la convocatoria por un periodo de cinco años."

11. REVOCACIÓN DE CONVENIO URBANÍSTICO "PARAJE DE LA SIERRA" PROMOCIONES SIERRA COMARES, S.L.

Por el Sr. Portavoz del GP es explicado el expediente, no han habido alegaciones.

El Sr. Coín pregunta por la cuantía y si lleva intereses, a lo que el Sr. Secretario informa al respecto. Continúa diciendo que es más dinero.

El Sr. Alcalde dice que eso es lo que el recuerda, pero lo que se ha pagado es lo que hay que devolver.

El Sr. Coín dice que en su día preguntó que sí no salía el Convenio se había que devolver y el anterior Secretario dijo que no había que devolver.

El Sr. Alcalde señala que se va a devolver el dinero de acuerdo con el Convenio firmado.

ACTA DEL PLENO
Número: 2018-0006 Fecha: 05/02/2019

Sometida a votación la propuesta de revocación de Convenio Urbanístico "Paraje de la Sierra", por unanimidad de los Miembros asistentes a la Sesión se acuerda su aprobación.

12. CESIÓN LOCAL AL GRUPO MUNICIPAL PSOE

Visto el escrito del Sr. Portavoz del GS presentado en Registro el día 08/10/2018, nº 1512, el Sr. Portavoz del GP indica el local que se le va a ceder.

El Sr. Alcalde señala que se le propuso el local en horario de oficina y que lo rechazaron. En este momento se ausenta el Sr. Ortiz, siendo las 12,27h.

El Sr. Portavoz del GS señala que es que en el horario que propusieron, ellos trabajan.

El Sr. Alcalde señala que se le da el local en la Casa la Cultura por período de Legislatura. (El Sr. Secretario informa lo que dice la Ley)

Sometida a votación la propuesta de cesión de un local al Grupo Municipal Socialista, por unanimidad de los Miembros asistentes a la Sesión se acuerda su aprobación.

13. MOCIONES:

1. DEL GRUPO MUNICIPAL PP: MOCIÓN RELATIVA A LA RETIRADA DEL PROYECTO DE ORDEN EN EL QUE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PRETENDE INCREMENTAR LA PRESIÓN FISCAL DE LOS CIUDADANOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

Por el Sr. Portavoz del GP es explicada la Moción que a continuación se transcribe:

"SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COMARES

D. José Antonio Bueno Ranea en calidad de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en esta Corporación Municipal, cuyas circunstancias personales obran suficientemente acreditadas en la Secretaría General de este Ayuntamiento formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

RELATIVA A LA RETIRADA DEL PROYECTO DE ORDEN EN EL QUE LA JUNTA DE ANDALUCIA PRETENDE INCREMENTAR LA PRESIÓN FISCAL DE LOS CIUDADANOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Junta de Andalucía vuelve a sorprendernos con un proyecto de orden elaborado por la Consejería de Hacienda que recoge los incrementos que soportarán dos impuestos autonómicos relacionados con el mercado inmobiliario, como son el de Sucesiones y el de Transmisiones Patrimoniales, ya que el índice que utiliza la Junta de Andalucía para fijar la cuota se verá incrementado en 74 de los 103 municipios de la provincia de Málaga.

Con el repunte de la actividad inmobiliaria como principal argumento, el coeficiente multiplicador que se aplica al valor catastral para ajustarlo a los precios de mercado en función de la evolución del sector aumentará en la provincia una media del 12,05% respecto al

ACTA DEL PLENO
Número: 2018-0006 Fecha: 05/02/2019

vigente desde 2017, según queda reflejado en el proyecto de orden elaborado por la Consejería de Hacienda para su aprobación con vistas al próximo ejercicio.

En concreto, el aumento se produce en el coeficiente que se utiliza para calcular el impuesto de transmisiones patrimoniales en la venta de viviendas usadas o el impuesto de sucesiones y donaciones en el caso de las propiedades inmobiliarias.

Asimismo, también tendrá su impacto en el impuesto de Sucesiones y Donaciones, ya que los que no estén exentos de pagar este impuesto, pueden ver multiplicada la cuota por hasta 2,4 en función del grado de parentesco y del patrimonio que ya de por sí tenga el heredero.

Como consta en la memoria económica del expediente, Málaga y Almería son las dos únicas provincias donde en términos globales se experimentarán subidas (12,05% y 10,83%, respectivamente), mientras en el sentido opuesto destacan la caída en Huelva (13,19%), Granada (12,41%), Córdoba (8,32%) y Sevilla (7,26%).

A partir de ahí, el resto son subidas, destacando la del 30,5% prevista en Benalmádena (del 1,08 al 1,41), seguida de la del 16,8% en Marbella (del 1,25 al 1,46) y del 15,3% en Fuengirola (del 1,11 al 1,28). El incremento se sitúa en torno al 10% en Estepona (10,4), Rincón de la Victoria (10,6), Mijas (10,8) y Málaga capital, donde será del 9,9% (1,55). En 16 municipios de la provincia, la subida supera el 20%.

El año que viene, si la Junta cumple sus previsiones, se recaudará por este concepto en Málaga un 24% más. Es el doble del aumento que se prevé para toda Andalucía.

En 2017, la Junta recaudó en Málaga 571 millones de euros por el impuesto de transmisiones y actos jurídicos, un 16% más que el año anterior. Y 90 millones de euros por el impuesto de sucesiones.

Por todo lo expuesto con anterioridad se someten a aprobación los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.-Instar a la Presidenta de la Junta de Andalucía a la retirada del Proyecto de orden elaborado por la Consejería de Hacienda en el que se pretende **"castigar a Málaga"** mediante la subida de dos impuestos autonómicos ligados al mercado inmobiliario, el de Sucesiones y el de Transmisiones Patrimoniales.

SEGUNDO.- Trasladar la presente moción a los grupos parlamentarios con representación en la Junta de Andalucía, a fin de que impidan que en el trámite presupuestario que impulsa el Gobierno de Susana Díaz, se incremente la presión fiscal en estos impuestos y especialmente por el agravio absolutamente injusto que se pretende nuevamente y de forma injustificada a la provincia de Málaga.

En Comares, a 17 de septiembre de 2018
Fdo.: José Antonio Bueno Ranea
Portavoz Grupo Municipal Popular. Firma ilegible"

A continuación se entabla un pequeño debate:

El Sr. Portavoz del GS pregunta qué es lo que se paga, explicándoselo el Sr. Portavoz del GP.

El Sr. Portavoz del GS indica que es para compensar en base al coeficiente.

El Sr. Portavoz del GP dice que como hay aumento en los precios de mercado y los valores catastrales están congelados, multiplicará por coeficiente.

ACTA DEL PLENO
Número: 2018-0006 Fecha: 05/02/2019

El Sr. Portavoz del GS señala que es así, pero luego se computa también otras circunstancias.

El Sr. Coín pregunta por la presión fiscal en el Municipio y el Sr. Portavoz del GP le contesta e informa que para el año que viene.

Seguidamente y tras las intervenciones, la Moción presentada por el GP "RELATIVA A LA RETIRADA DEL PROYECTO DE ORDEN EN EL QUE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PRETENDE INCREMENTAR LA PRESIÓN FISCAL DE LOS CIUDADANOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA" se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: D. Manuel Robles Robles, D. José Antonio Bueno Ranea, D. Manuel Robles Ruíz, D. Juan de la Cruz Tornero Galera y Dª. Mª. Dolores Gallego Romero.

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: D. José Miguel Ruíz Padilla, D. José Manuel Coín Marín y D. Gabriel Ortiz Peláez.

Por tanto la propuesta de la Alcaldía resultó aprobada por cinco votos a favor (PP) y ninguno en contra.

2. DE MANCOMUNIDAD: MOCIÓN QUE PRESENTA EL PORTAVOZ DEL GP EN LA MISMA, PARA LA CREACIÓN DE UNA RED DE VIVIENDAS PÚBLICAS PARA MUJERES E HIJOS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA MACHISTA

Por el Sr. Portavoz del GP es explicada la Moción y que se resumen en el siguiente acuerdo:

ACTA DEL PLENO
Número: 2018-0006 Fecha: 05/02/2019

"

PRIMERO.- Aumento de las partidas presupuestarias por parte de la Junta de Andalucía (Instituto Andaluz de la Mujer) para ampliar el número de acogimientos urgentes, de acogida y pisos tutelados para dar respuesta real a la situación de violencia machista en la provincia de Málaga.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a la creación de una Red de Viviendas Públicas para mujeres e hijos víctimas de violencia machista de larga estancia para Andalucía.

TERCERO.- Establecer acuerdos desde el Gobierno andaluz con la Administración provincial y local para el establecimiento de esta nueva cobertura de "solución habitacional" en la atención y respuesta a esta grave situación de las mujeres e hijos e hijas víctimas de la violencia machista.

CUARTO.- Establecer medidas de coordinación con la Diputación Provincial de Málaga para el desarrollo conjunto de medidas para la erradicación de la violencia machista como básico y de responsabilidad pública de las administraciones y sin duda para dar una respuesta más eficaz a las situaciones de violencia machista.

QUINTO.- Desarrollo de nuevas líneas estratégicas de la Junta de Andalucía en el apoyo al derecho a la violencia y soluciones habitacionales de las mujeres víctimas de la violencia machista.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo a los Ayuntamientos de la provincia de Málaga, al IAM, así como a la Delegación del Gobierno de Andalucía en Málaga y a la Diputación Provincial de Málaga. "

A continuación la Moción aprobada por Mancomunidad el día 19/09/18 "MOCIÓN QUE PRESENTA EL PORTAVOZ DEL GP EN LA MISMA, PARA LA CREACIÓN DE UNA RED DE VIVIENDAS PÚBLICAS PARA MUJERES E HIJOS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA MACHISTA" es aprobada por unanimidad de los Miembros asistentes a la Sesión.

3. DE MANCOMUNIDAD: MOCIÓN INSTITUCIONAL REFERENTE A LA CREACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA UVA PASA

Por el Sr. Portavoz del GP es explicada la Moción y que se resume en el siguiente acuerdo

ACTA DEL PLENO
Número: 2018-0006 Fecha: 05/02/2019

"

Primero.- Solicitar al Gobierno Central a dar comienzo el expediente ante las Naciones Unidas para que el día 19 de abril sea declarado Día Internacional de la Uva-pasa de la Axarquía.

Segundo.- Solicitar a la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Málaga que se comprometan a realizar actividades relacionadas con la pasa todo el año y muy especialmente todos los 19 de abril. Haciendo extensivo dicho compromiso a esta Mancomunidad de Municipios.

Tercero.- Dar traslado de los siguientes acuerdos a la Subdelegación del Gobierno en Málaga y a todos los ayuntamientos implicados, Consejería Agricultura, las cooperativas paseras, empresas comercializadoras de pasas, sindicatos agrarios, DO pasas y vinos de Málaga, a la Mesa de Pasa y a la Asociación Moscatel. "

A continuación la Moción aprobada por Mancomunidad el día 25/07/18 "MOCIÓN INSTITUCIONAL REFERENTE A LA CREACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA UVA PASA" es aprobada por unanimidad de los Miembros asistentes a la Sesión.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

1. RUEGOS Y PREGUNTAS

Por Secretaría se informa de las preguntas presentadas por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. José Miguel Ruiz Padilla el día 08/10/18, registros 1511 y 1513, relacionadas con la agenda del Sr. Concejal, D. Manuel Robles Ruiz y tema de protección de datos.

A continuación se produce el siguiente debate:

1º.- El Sr. Portavoz del Grupo Socialista, pregunta sobre la agenda de trabajo del Sr. Concejal, D. Manuel Robles Ruiz, a lo que éste le pregunta sí la pregunta la hace cómo Concejal o cómo Portavoz del GS, respondiendo el Sr. Concejal, D. José Manuel Coín Marín, que la hace el Grupo.

El Sr. Portavoz del GS informa que al inicio de la Legislatura cualquiera podrá presentar preguntas en nombre propio o cómo Grupo.

El Sr. Coín dice que siempre que sea un tema político, le respalda el Grupo, no respalda preguntas sobre la vida privada.

El Sr. Robles Ruiz señala que él no es Concejal de Deportes, dice que es mentira que no acudió ese día a su puesto de trabajo, se trata de una acusación muy grave.

El Sr. Tornero dice que cree que es una acusación grave y seria.

El Sr. Portavoz del GS pregunta dónde estuvo ese día porque él estuvo toda la mañana y no le vio.

ACTA DEL PLENO
Número: 2018-0006 Fecha: 05/02/2019

El Sr. Robles Ruiz informa que participó en todas las actividades preparatorias de la feria, y el día 27 de Agosto estaba desmontando y limpiando desde las 6 de la mañana. En cuanto al día 7 de octubre (Domingo), estuve montando la exposición fotográfica y el 8 de los mismos estuve comprobando situaciones de presunto fraude con las acometidas de agua y estuve recorriendo el pueblo buscando esas zonas.

El Sr. Portavoz del GS le dice que denuncie esas situaciones y pregunta sí le está acusando a él directamente.

El Sr. Robles Ruiz dice que estuvo haciendo esa labor, no dice que sea su caso.

El Sr. Portavoz del GS señala que le parece bien la justificación.

El Sr. Robles Ruiz señala, respecto a su agenda, las diversas labores que ha estado realizando como Concejal. A lo que el Sr. Portavoz del GS le pregunta por el computo de las horas y le solicita una copia de todas las actividades que ha nombrado.

El Sr. Robles Ruiz le dice que él no tiene agenda concreta, que muchas labores como en el CEDER, APTA… se convoca y asiste pero no lo programa él. Concluye que dedica más horas de las que tiene establecidas y que no tiene las actividades programadas.

El Sr. Portavoz del GS pide que le diga las horas que tenga que cumplir, porque se le ha visto en días laborables y en horario de oficina con su vehículo de reparto particular. Quiere saber, ya que cobra un salario y tiene dedicación parcial por lo que sí le pregunta sobre ello, que están en su derecho, podemos pedirlo las veces que quiera para hacer su labor política.

El Sr. Robles Ruiz dice que todos los que están en Comares saben de sobra el tiempo que dedica.

2º.- El Sr. Coín pregunta por el control de las máquinas que están limpiando los carriles y que quién lleva el control. Le responde el Sr. Robles Ruiz qué el Consorcio de Maquinarias, qué son los que están trabajando. Continúa el Sr. Coín informando que él vio la máquina, pero que no limpió en condiciones y le dijera que no había nadie del Ayuntamiento que le dijese que tenía que hacer. Le responde el Sr. Robles Ruiz que él no habla con el Maquinista, sino con el Encargado.

3º.- El Sr. Coín pregunta por la última excursión, felicita a todos los que han ido, pero pregunta por el procedimiento e informa que un vecino le llamó el miércoles preguntándole sobre ello y le dijo que preguntase en el Ayuntamiento, pero en ventanilla le dijeron que no había ninguna excursión y otro trabajador le dijo que ellos no sabían nada. Pregunto por qué se ha hecho a escondidas la excursión.

El Sr. Alcalde informa que no se ha expuesto al público porque entiende que cómo cada vez que hay una excursión siempre se apuntan los mismos, cosa que ve mal, entonces el criterio ha sido que vayan los que no habían ido nunca, ese ha sido el criterio. Continúa diciendo que en el nuevo procedimiento lo va a poner y va a poner criterios para ello. Continúa explicando que se ha llamado por barriadas y por zonas hasta que se ha cubierto las plazas y ha decidido que en las próximas excursiones, vaya quién no ha ido hasta ahora.

El Sr. Portavoz del GS dice que sí es normal que no se haya informado desde ventanilla. Le responde el Sr. Robles Ruiz que eso se ha hecho mal.

ACTA DEL PLENO
Número: 2018-0006 Fecha: 05/02/2019

El Sr. Coín pregunta si no ha repetido nadie, respondiéndole el Sr. Alcalde que alguno porque no se cubrían las plazas. El Sr. Portavoz del GS dice que no se le ha llamado. El Sr. Alcalde le dice que ha sido para matrimonios y el Sr. Portavoz del GS dice, que no tiene justificación.

El Sr. Tornero señala que hay mucha gente del campo que no se entera y nunca se apuntan porque el autobús se completa a las pocas horas de salir el cartel porque los de aquí se apuntan y se trata de intentar que esas personas puedan ir también y en este caso se les ha dicho personalmente a todos. A partir de ahora se va a hacer con registro para que no repitan siempre los mismos.

El Sr. Coín señala que sí se apuntan más, las personas afectadas se hace un sorteo y se acepta, él está también a favor del que ha ido.

El Sr. Alcalde concluye que pondrán una partida en el Presupuesto de 2019 para que pueda ir los que no han ido nunca.

El Sr. Coín dice que pensaba que era una excursión política pero se va tranquilo de saber que no ha sido así, a lo que le contesta el Sr. Tornero, que no ha habido mala intención alguna y a partir de ahora se intentará hacer mejor.

El Sr. Secretario hace la advertencia sobre cómo ha de hacerse.

4º.- Sobre el tema de la LOPD, el Sr. Alcalde señala que él lo cogió para ver el escrito. A lo que le responde el Sr. Portavoz del GS que ése escrito se le ha dado traslado a terceros, que nadie tiene que ver en el escrito y que se había hecho con carácter político, pero cree que no debe hacerse, de hecho, él mismo lo ha publicado, pero responde que no se le ha de dar publicidad a terceros de ningún expediente mientras no se pida permiso al solicitante y le pregunta por qué se llevó el escrito.

El Sr. Robles Ruiz señala que fue el Grupo Socialista el que publicó dicho escrito en Facebook y le contesta el Sr. Portavoz del GS que antes de que él lo publicase no puede ser expuesto ni salir del Ayuntamiento y es lo que le reprocha y le pide que lo justifique.

El Sr. Alcalde le dice que gracias al escrito se requirió toda la documentación para que no hubiese problema y que los Guardias Civiles no han venido porque se les haya dicho, sino porque estaban haciendo su trabajo.

El Sr. Coín pregunta quién llamó a la Guardia Civil, según le han dicho, fue culpa del PSOE, se lo han dicho los vecinos, pero ellos no fueron, al Capitán lo llamó alguien y eso estaba premeditado.

El Sr. Robles Ruiz dice que quienes vinieron no dependían de nadie, que vinieron porque tuvieron que venir y lo han hecho en muchos municipios, es su labor de inspección.

Sobre el escrito, el Sr. Alcalde dice que no se lo dio a nadie, se lo llevó para saber de que era, a lo que le responde el Sr. Portavoz del GS, que esa persona le ha dicho lo contrario.

El Sr. Coín pregunta por el autobús de la parte del Río de los miércoles, ¿Por qué no pasa por La Alquería?, preguntándole el Sr. Alcalde que si hay personas que están interesadas; le responde que hasta ahora no ha habido petición de ello por los vecinos, pero que lo pida y se mete en el Presupuesto de 2019 para ampliar recorrido y se habla con José Bautista Molis "Costa Sur" que es el que hace el recorrido.

ACTA DEL PLENO
Número: 2018-0006 Fecha: 05/02/2019

5º.- El Sr. Coín pregunta por el alumbrado público que no tiene La Alquería ni Masmullar y el Sr. Alcalde le responde que se ha invertido en la Red de Agua, el problema es que al ritmo que va, hay que empezar a apagar luces porque el Presupuesto no da para más, además ha habido recortes en la Patrica al haber menos población.

El Sr. Coín dice que Comares no tiene tantos habitantes reales.

6º.- El Sr. Portavoz del GS solicita que se puedan grabar los Plenos y le responde el Sr. Alcalde que se comprará una grabadora para hacerlo.

Al no existir más intervenciones y no existiendo más asuntos sobre los que tratar, el Sr. Alcalde levantó la Sesión siendo las 13,39 horas del día reseñado en el encabezamiento, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE, **EL SECRETARIO,**

ACTA DEL PLENO
Número: 2018-0006 Fecha: 05/02/2019